

AUTORÍCESE EL CONCURSO PÚBLICO; APRUEBA BASES CRONOGRAMA Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL PARA PROVEER CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

DECRETO EXENTO N°: 1136 /

Chañaral, julio 9 de 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS: El Decreto Exento N° 2360, de fecha 10 de noviembre de 2017, de esta Corporación Edilicia, mediante el cual se aprueba, el Reglamento de Llamado a Concurso Público, para proveer cargos en la Planta de Personal de la Municipalidad en el marco de la Ley N° 20.922.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Exento N° 2360, de fecha 10 de noviembre de 2017, mediante el cual se nombra a los integrantes del Comité de Selección y Evaluación.

2.- El Memorando N° 580, de fecha 8 de julio de 2025, de la Directora de Gestión de Personas, Sra. NÉLIDA VALENCIA FIGUEROA, mediante el cual solicita autorizar la materialización del Llamado a Concurso Público, para proveer 3 (tres) Cargos Técnicos Grado 14° de la EMR, Técnico en Materias de Presupuesto y Formulación de Proyectos; Técnico en materias de Parque Automotriz y Terreno; y Técnico en Materias de Recursos Humanos, de acuerdo a los términos que rigen los Llamados a Concursos Públicos, para proveer los cargos municipales.

3.- La providencia estampada en el documento en referencia por parte del Administrador Municipal, Sr. MANUEL CORRALES GONZÁLEZ, en orden a dictar el decreto respectivo; y

Las facultades que confiere el texto refundido de la Ley N° 18.694 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988, y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

1.- APRUEBANSE, las Bases del Concurso Público, elaboradas por la Dirección de Gestión de Personas, para proveer 3 (tres) Cargos Técnicos Grado 14° de la EMR, Técnico en Materias de Presupuesto y Formulación de Proyectos; Técnico en materias de Parque Automotriz y Terreno, Técnico en Materias de Recursos Humanos, de acuerdo con lo siguiente:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER 3 CARGOS
TÉCNICOS MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Municipalidad de Chañaral llama a Concurso Público para proveer cargos Técnicos, según lo establecido en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Podrán participar en el concurso público todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderán por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso público, y reúnan los requisitos para el ingreso a la administración pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.



Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso público, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

II. REQUISITOS PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisitos generales: Son los señalados en el artículo 10, 11 Y 16 de la Ley N° 18.883 “Estatuto administrativo para funcionarios municipales”, donde se indica que, para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser ciudadano, lo que se acreditará con fotocopias de la cédula nacional de identidad (por ambos lados);

b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere precedente. Lo que se acreditará con el certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional;

c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Lo que se acreditará con declaración jurada simple;

d. Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley; lo que se acreditará mediante los títulos y certificados conferidos en la calidad que corresponda. Se deberá presentar fotocopias simples.

Sin perjuicio que el seleccionado deberá entregar los originales o copias autorizadas de estos por la misma casa de estudios que los emitió, o por certificación ante Notario Público, antes de su nombramiento y ejercer las funciones para las que se le haya contratado.

e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; lo que se acreditará por medio de declaración jurada simple (la falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del código penal).

f. No estar inhabilitado para ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, lo que se acreditará, el primero mediante declaración jurada autorizada ante notario público y el segundo con el certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio de Secretaría General de la presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

No tener vigencia o suscribir por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con la Municipalidad de Chañaral.

No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Chañaral, a menos que se refiera al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y Socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Chañaral. (Ley 19.653).

No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios y funcionarias directivos de la Municipalidad de Chañaral, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (Ley 19.653). Los documentos presentados en la postulación no podrán tener antigüedad mayor a 30 días, a la fecha de presentación de la postulación.

III. CARGOS A CONCURSAR

Planta	Técnicos
N° de cargos	03
Jornada	44 horas semanales
Grados	14 de la Escala de remuneraciones municipal
Calidad	Planta, en calidad de titular

REQUISITO EDUCACIONAL	CÓDIGO POSTULACIÓN
Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado, reconocida por éste, en el Área que la Municipalidad lo requiera, o en su caso, Título Técnico de Nivel Medio, en el Área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de Educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una Carrera Profesional impartida por una Institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.	TEC-G14-01 TEC-G14-02 TEC-G14-03

PLANTA	GRADO	DESTINACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN
Técnico	Grado 14	Técnico en materias Presupuesto y Formulación de Proyecto.	TEC-G14-01
Técnico	Grado 14	Técnico en materias de Parque Automotriz y Terreno.	TEC-G14-02
Técnico	Grado 14	Técnico en materias de Recursos Humanos.	TEC-G14-03

IV. LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR

El/la funcionario/a debe realizar, entre otras, las siguientes funciones:

CARGOS	FUNCIONES
TEC-G14-01 TEC-G14-02 TEC-G14-03	Funciones según lo indica la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y el Reglamento Interno de Funciones de la Municipalidad de Chañaral, aprobado mediante Decreto Exento N° 234, de fecha 7 de febrero de 2025, y sus respectivas actualizaciones, debidamente publicado en la Página de Transparencia www.munichanaral.cl . Lo anterior sin perjuicio a un cambio futuro del Organigrama Municipal y/o Reglamento Interno de Funciones, pudiendo la máxima autoridad municipal reasignar funciones, acorde a su cargo, formación y grado.

V. DE LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TRANSVERSALES (HABILIDADES BLANDA)

- ☐ Comunicación efectiva
- ☐ Trabajo en equipo y colaboración
- ☐ Gestión del Tiempo y Organización
- ☐ Capacidad de liderazgo
- ☐ Inteligencia emocional
- ☐ Creatividad e innovación Debe ser responsable
- ☐ Desenvolvimiento social, facilidad para las relaciones interpersonales y comunicación
- ☐ Capacidad en resolución de conflictos
- ☐ Excelente ortografía y vocabulario amplio
- ☐ Mantener buena relación con el resto de los equipos municipales
- ☐ Confidencialidad de la información
- ☐ Orientado al cumplimiento de metas
- ☐ Dispuesto a aprender
- ☐ Dinámico o proactivo
- ☐ Disposición para trabajar en grupo
- ☐ Adaptabilidad y flexibilidad
- ☐ Debe ser responsable
- ☐ Ser multitarea o multifunción
- ☐ Capacidad para adaptarse a cambios
- ☐ Planificación y organización de actividades

VI. DE LA POSTULACIÓN.

Para formalizar la postulación, los interesados deberán ingresar sus antecedentes y adjuntar los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación firmada, dirigida al Alcalde (Anexo 1)
- b) Ficha de postulación (Anexo 2)
- c) Curriculum Vitae sin fotografía
- d) Cédula nacional de identidad (Fotocopia ambos lados)
- e) Certificado de nacimiento para todo trámite
- f) Certificado de antecedentes para fines especiales (Original)
- g) Certificado de Situación Militar al día, si procediere, emitido por la Dirección General de Movilización (Certificado Original)
- h) Certificado de estudios (Técnico nivel superior o técnico nivel medio como mínimo).

- i) Declaración Jurada Simple de Salud Compatible con el desempeño del cargo; Declaración Jurada Simple que acredite lo señalado en el artículo 10, letra c, e y f del estatuto administrativo y no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL 1/19.653. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del código penal (Anexo N° 3)
- j) Certificados que acrediten capacitaciones, cursos, seminarios, etc., si existieren (copia simple)
- k) Certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral, con detalle de períodos.
- l) En relación a las postulaciones de personas con discapacidad y en cumplimiento lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 7 del DFL N°65/2017, las personas con discapacidad deberán acreditar esta condición mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (Copia simple).
- m) Sin perjuicio de lo anterior, la acreditación oficial de los documentos será exigida por el Departamento de Gestión de Personas, para el ingreso a la Municipalidad.

Los funcionarios que desempeñen funciones en la Municipalidad de Chañaral, que deseen concursar, deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los demás postulantes. Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente quedará fuera de bases y, por lo tanto, será eliminado automáticamente del presente concurso.

VII. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

La Calendarización y el llamado al presente concurso se publicará además en un diario de circulación regional y la página Web institucional Municipalidad.

Las Bases del concurso y sus respectivos formularios de postulaciones se encontrarán disponibles para descargar en la web www.munichanaral.cl a partir del día 10 de julio de 2025 hasta el cierre de la postulación, de igual modo se podrán solicitar al correo electrónico recursos.humanos@munichanaral.cl.

Los antecedentes de la postulación deberán ingresarlos en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Chañaral, de lunes a jueves en horario de 08.30 a 13.30 horas, debiendo ser entregados en un sobre cerrado dirigido a la Alcaldesa de la Comuna Don Alex Ahumada Monroy, indicando en el anverso del sobre lo siguiente: CARGO, PLANTA, GRADO Y CÓDIGO AL QUE POSTULA. En tanto al reverso del sobre con los documentos solicitados deberá constar el nombre del postulante, y sus datos de contacto.

Las postulaciones se extenderán hasta las 13:30 horas del día lunes 21 de julio de 2025.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, ni por correo electrónico, ante estos casos se devolverán por el mismo medio.

VIII. DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, y por el Director de Gestión de Personas o quienes los subroguen, según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 18.883 Estatuto para Funcionarios Municipales.

Para la elaboración de la terna y la ubicación de los candidatos, el "comité de selección" considerará la sumatoria del puntaje obtenido en cada una de las etapas, para el caso de empate, el puntaje preponderante será el superior en la etapa "Entrevista Personal". Si persiste el empate se aplicará igual criterio respecto de la Etapa 1 "Estudios y Formación Profesional", luego "Experiencia Laboral" y finalmente "Horas de Capacitación".

IX. PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN.

El concurso se evaluará sobre la base de los siguientes factores: Factores de ponderación.

- a.- Antecedentes Curriculares y Laborales

30%
- b.- Experiencia Laboral

30%
- c.- Entrevista Personal

40%

A. **Antecedentes curriculares y laborales.** El puntaje máximo será de 100 puntos, equivalentes a un 30% de la evaluación global. El comité realizará una primera selección de postulantes en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO: TEC-G-14-01	CARGO: TÉCNICO GRADO 14°
CÓDIGO: TEC-G-14-02	CARGO: TÉCNICO GRADO 14°
CÓDIGO: TEC-G-14-03	CARGO: TÉCNICO GRADO 14°
A) ESTUDIOS:	PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS
a1) Título Técnico Profesional o Técnico Nivel Medio, otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, que cumpla los requisitos fijados para la Planta de Técnicos, Carrera a fin con el desempeño de sus funciones.	30 puntos.
a2) Otros Títulos Técnicos Profesional o Técnico Nivel Medio, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, que cumpla los requisitos fijados para la Planta de Técnicos.	20 puntos.
B) REQUISITOS Y APTITUDES:	PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS
b1) Estudios de Diplomados, Especialización y Capacitación en Áreas acordes a la función, ámbito municipal, público o privado. 10 Puntos por cada especialización, máximo de 30 puntos.	30 puntos.
B2) Cursos, seminarios o talleres en ámbito municipal, público o privado, 10 puntos por cada capacitación, máximo 20 puntos.	20 puntos

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos en la etapa A).

B Experiencia Laboral. Equivalente a un 30% de la Evaluación Global.

CÓDIGO: TEC-G-14-01	CARGO: TÉCNICO GRADO 14°
CÓDIGO: TEC-G-14-02	CARGO: TÉCNICO GRADO 14°
CÓDIGO: TEC-G-14-03	CARGO: TÉCNICO GRADO 14°
C) ESTUDIOS:	PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS
b1) En el Sector Municipal. 8 Puntos por año de experiencia laboral en municipalidades con tope de 4 años. (La fracción superior a 6 meses, se contará como 1 año de experiencia para afectos de este concurso. Se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata o suplencia).	30 puntos.
b2) En el Sector Público. 5 Puntos por cada año de experiencia en otro servicio público con un top de 4 años. (La fracción superior a 6 meses se contará como 1 año de experiencia para efectos.	20 puntos.

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 30 puntos en el Etapa B.

c. Entrevista Personal. Tendrá un puntaje máximo de 100 puntos y la ponderación en la evaluación final corresponderá al 40%.

La entrevista será desarrollada por la Comisión, conforme al perfil y aptitudes para el cargo, considerando factores tales como: Planteamiento, seguridad, expresión verbal y corporal, condiciones y trabajo en equipo. Se formularán preguntas de conocimiento general en materia del derecho administrativo, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Motivación frente al cargo que concursa, es decir, cuales son sus perspectivas, intereses y proyecciones laborales.	0 puntos	5 puntos	10 puntos	20 puntos
Conocimientos específicos relacionados con el cargo, esto es, los antecedentes que el postulante posee sobre las funciones que debe desarrollar en el cargo que postula.	0 puntos	5 puntos	10 puntos	20 puntos
Conocimientos generales relacionados con el cargo, esto es, los antecedentes que el postulante posee sobre las responsabilidades y obligaciones de todo funcionario municipal, acorde al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.	0 puntos	5 puntos	10 puntos	20 puntos
Conocimientos generales y específicos con respecto a la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus normas, funciones de las unidades municipales, etc.	0 puntos	5 puntos	10 puntos	20 puntos

Conocimientos generales y específicos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública”, Ley N° 18.575 “Constitucional de Bases Generales Administración del Estado”.	0 puntos	5 puntos	10 puntos	20 puntos
Proceso que se trabajará en base a 8 preguntas en total, mínimo una pregunta por sección, requiriéndose de sus conocimientos y proactividad, la que dará un total de 100 como puntaje mínimo. Puntaje Inaceptable: No responde, no sabe, no se expresa, etc. Puntaje Deficiente: Expresa el mínimo conocimiento de acuerdo a lo consultado. Puntaje Aceptable: Responde medianamente a lo consultado, o en partes, no concertando una respuesta completamente esperada o acertada. Puntaje Máximo: Demuestra conocimiento a lo consultado, se expresa con seguridad y manejo en el tema.				

X.- ETAPA DEL CONCURSO.

ETAPA 1:

- a) Recepción y Revisión de Antecedentes para Admisibilidad.
- b) Publicación en la Página Web de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

ETAPA 2:

- a) Recepción y Revisión de Antecedentes para Admisibilidad.

Terminado el plazo para la entrega de los antecedentes por parte de los postulantes, el comité de evaluación y selección del Concurso procederá a la apertura de los sobres de los postulantes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, levantando un acta en la cual se consignarán todas las observaciones y se verificara si los postulantes reúnen los requisitos solicitados.

El secretario del comité de selección procederá a comunicarse telefónicamente y/o mediante correo electrónico con cada uno de los postulantes para la notificación del resultado de esta etapa.

Se deja expresa constancia, que las postulaciones que no reúnan todos los antecedentes y los requisitos mínimos para postular no podrán pasar a la etapa siguiente.

- b) Evaluación de los Antecedentes.

Concluida la etapa admisibilidad y validación de entrega de los antecedentes requeridos para la postulación al cargo, se procederá a evaluarlos y ponderarlos, asignando el debido puntaje a aquellos que lo requieren como por ejemplo cumplimiento de los estudios requeridos, las certificaciones de capacitaciones, cursos o perfeccionamientos, experiencia laboral, entre otros.

Etapas 3:

Evaluación Experiencia Laboral.

Los postulantes que obtengan al menos 70 puntos en la etapa 1 del presente concurso, pasarán a esta etapa de evaluación de antecedentes de experiencia laboral.

Etapas 4:

Entrevista personal.

Los postulantes serán citados por medio de correo electrónico y de ser necesario telefónicamente de acuerdo con la información entregada al momento de la postulación. Las entrevistas serán desarrolladas de manera presencial, para lo cual el Municipio informará oportunamente las fechas y horarios.

En caso de que los postulantes no se presenten a la hora y fecha en que sean citados, para el desarrollo de esta entrevista, se entenderá que desisten de continuar con el proceso y renuncian a su postulación, dejándose constancia de ello en el acta pertinente, habilitando con ello a nombrar a quien sigue en la prelación de selección.

Etapas 5:

Conformación de la nómina.

Con los postulantes seleccionados se conformará una nómina con los tres mejores puntajes, debiendo ser superior a 70 puntos ponderando los puntajes las tres etapas. En caso de empate resolverá el Comité o Comisión de Evaluación y selección, nómina que será presentada al Sr. Alcalde para que proceda a su resolución.

Etapas 6:

Selección final.

El Alcalde podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la nómina, sin obligación de expresión de causa, juntamente con la selección del postulante a quien se ofrecerá el cargo. Señalará además el orden de prelación en que ofrecerá dicho cargo a los demás integrantes de la nómina, en prevención de la eventualidad de que el seleccionado no lo aceptase.

Etapas 7:

Notificación y Aceptación el Cargo.

Notificado el postulante seleccionado, tendrá un plazo de 2 días hábiles para comunicar la aceptación al cargo. De no concurrir con este requerimiento dentro del plazo se entenderá que ha renunciado a tal derecho, habilitando con ello a nombrar a quien sigue en la prelación de selección.

Etapas 8:

Resolución y Nombramiento.

El concurso será resuelto una vez que el postulante seleccionado pueda contar con toda la documentación requerida para su nombramiento y sea ingresada en el Departamento de Gestión de Personas.

La persona seleccionada a ocupar el cargo concursado deberá realizarlo a contar del día en que sea informado desde el Departamento de Gestión de Personas, y pueda tener su nombramiento debidamente tramitado, junto con ello todos los antecedentes que se solicitan para el correcto registro en el Sistema de información y control del personal de la Administración del Estado, de la Contraloría General de la República, esperando que esto idealmente sea el 01 de agosto de 2025.

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con la selección del personal, será resuelta por el comité de selección y dejando constancia en las respectivas actas

CRONOGRAMA:

La fecha efectiva de asunción de funciones, dependerá de la prolijidad del postulante seleccionado, en cuanto a la etapa de recopilación de antecedentes para el respectivo nombramiento.

	ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1.-	Publicación:		
	a) Diario de Circulación, Regional o Local.	10-07-2025	10-07-2025
	b) Página Web de la Ilustre Municipalidad de Chañaral	10-07-2025	20-07-2025
2.-	Recepción de Antecedentes	17-07-2025	21-07-2025
3.-	Evaluación Antecedentes	22-07-2025	22-07-2025
4.-	Citación a los Preseleccionados	23-07-2025	23-07-2025
5.-	Periodo de Entrevistas	24-07-2025	25-07-2025
6.-	Presentación de Terna al Señor Alcalde	29-07-2025	29-07-2025
7.-	Resolución del Concurso	30-07-2025	30-07-2025
8.-	Notificación y Consulta de Aceptación del Cargo	31-07-2025	31-07-2029
9-	Nombramiento a la Titularidad del Cargo	01-08-2025	01-08-2025
10-	Asunción de Funciones	01-08-2025	01-08-2025

ANEXO N° 1

SEÑOR
ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
DON ALEX AHUMADA MONROY
PRESENTE

Junto con saludarle, me permito enviar a Usted, antecedentes de
postulación para proveer el cargo vacante
de _____ Grado ____ E.M., de la Planta Municipal.

Adjunto Currículum Vitae y documentación que acredita mi
idoneidad al cargo que postulo.

Saluda atentamente,

Nombre: _____

Run: _____

FIRMA

ANEXO N° 2

Ficha de postulación

Antecedentes personales:

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

Postulación:

Cargo al que postula	
----------------------	--

ANEXO N° 3
(Declaración Jurada Simple)

Fecha:

Yo _____ Cédula de Identidad N° _____
_____ Domiciliado en _____

Vengo en declarar bajo juramento, que cumplo con los requisitos de ingreso a la Municipalidad, establecidos en el artículo N° 10 letras c),e) y f) de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, esto es:

Poseo salud compatible con el desempeño del cargo; no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y me encuentro habilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, y no me hallo condenado o procesado por crimen o simple delito.

Declaro así mismo que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575, Ley de Probidad.

De ser falsa esta Declaración juramentada, ello me hará incurrir en las penas establecidas en el Art.210 del Código Penal.

FIRMA

2.- **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**, presente Decreto Alcaldicio a través del sitio web institucional, las redes sociales institucionales y en un Diario de mayor circulación regional.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRE
MUNICIPAL
CHAÑARAL
HUGO VALLEJOS GUERRA
SECRETARIO MUNICIPAL

AAM/HVG/Cynthia


ALEX AHUMADA MONROY
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL